**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:** RESOL-2017-374-APN-PRES#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2017

**Referencia:** E 284/2017 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ENTES SANITARIOS - FUNBAPA

---

VISTO el Expediente N° S05:0000284/2017 del Registro del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las previsiones de la Ley Nº 27.233, corresponde al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, establecer la nueva organización que sirva de base para el funcionamiento de la red institucional prevista en el Artículo 7° de dicha ley, a fin de optimizar los mecanismos para la consulta, coordinación y complementación de acciones entre los distintos actores intervinientes en el nuevo sistema nacional de sanidad, calidad y control agroalimentario emergente del citado ordenamiento.

Que, a tales efectos, se procedió al dictado de las normas reglamentarias para la constitución de la red de asistencia sanitaria prevista en referido Artículo 7º y concordantes, fundamentalmente en lo que respecta al funcionamiento de los Entes Sanitarios que actualmente actúan en la ejecución de planes y programas del Organismo, en orden a las previsiones de la Resolución Nº 108 del 16 de febrero de 2001 de la ex SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Que, en ese sentido, se procedió al dictado de la Resolución N° 671 del 23 de noviembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, mediante la cual se sustituyeron los Artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 9º, 11, 12, 15 y 16 de la citada Resolución Nº 108/01.

Que, en ese orden de ideas, se constituyó en el ámbito de la Unidad Presidencia el Registro Nacional de Entes Sanitarios.

Que, en virtud de lo expuesto, el representante legal de la FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUNBAPA) solicitó inscribirla como integrante de la red institucional prevista en el Artículo 7° de la Ley N° 27.233, en el referido Registro Nacional.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la mencionada Resolución N° 671/16.

Que han tomado intervención las áreas correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE

SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la FUNDACIÓN BARRERA ZOOFITOSANITARIA PATAGÓNICA (FUNBAPA) la inscripción en el Registro Nacional de Entes Sanitarios, bajo el N° 319, para todos los efectos que establece la Resolución N° 671 del 23 de noviembre de 2016 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by DILLON Jorge Horacio
Date: 2017.06.09 18:54:10 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jorge Horacio Dillon
Presidente
Presidencia
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.06.09 18:54:19 -03'00'